



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2025/MPL-GM**

Lambayeque, 10 de abril de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°01-2025-MPL/LP.01-PC, de fecha 10 de abril del año 2025, el Presidente del Comité de Selección, **SOLICITA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, del Procedimiento de Selección: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO Y UNIDAD MOVIL; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA LAMBAYEQUE N°88 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCENDIOS Y DESASTRES EN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0142/2025-MPL-GM, de fecha 08.04.2025, se DESIGNA al Comité de Selección para el procedimiento de selección, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO Y UNIDAD MOVIL; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA LAMBAYEQUE N°88 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCENDIOS Y DESASTRES EN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

El numeral 47.3 del artículo 47° del RLCE dice: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, mediante Informe N°001-2025-MPL/LP.01-PC, de fecha 10 de abril del año 2025, el Presidente del Comité de Selección, **SOLICITA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO Y UNIDAD MOVIL; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA LAMBAYEQUE N°88 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCENDIOS Y DESASTRES EN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 11 ABR 2025





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2025/MPL-GM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** – **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO Y UNIDAD MOVIL; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA LAMBAYEQUE N°88 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCENDIOS Y DESASTRES EN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En merito a los Fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** – **ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad. Asimismo, la presente Resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, así mismo, tampoco constituyen autorización para su inobservancia.

**ARTÍCULO 3.** – **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
M.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía (2)  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración y Finanzas.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Comité de Selección (6)  
Unidad Funcional de Informática  
Publicación  
Archivo

RECIBIDO 11 ABR 2025